Resolución Rectoral N° 004
Adjudicación N° 004 del 24 de julio del 2026

"Por medio del cual se adjudica la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 004-LUPARO-2026 para el MANTENIMIENTO DE SILLAS Y ESCRITORIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS PATRÓN ROSANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE."

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS PATRON ROSANO, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función de la ordenadora del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web o cartelera institucional de la Institución la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 004-LUPARO-2026 para el MANTENIMIENTO DE SILLAS Y ESCRITORIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS PATRÓN ROSANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. SALVADOR DE LA ROSA HERNANDEZ

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 004-LUPARO-2026 a SALVADOR DE LA ROSA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.206.311 de Ibagué, cuyo objeto: MANTENIMIENTO DE SILLAS Y ESCRITORIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS PATRÓN ROSANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE.

Por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte ($ 14,250,000)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 004 con fecha 21 de julio del 2026.

Compromiso No 004 con fecha 24 de julio del 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROIBER JOSE SIERRA GONZALEZ
Rector I.E. LUIS PATRON ROSANO